

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
San Andrés, Isla
J02cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Radicado: 88001-3103-002-2017-00037-00
Asunto: Recurso de Reposición

Cordial saludo:

VICTOR HUGO RODRÍGUEZ CARVAJAL, en mí calidad de condenado en costas dentro del proceso de la referencia, por el presente, encontrándome dentro de los términos de Ley, muy respetuosamente, me permito interponer recurso de reposición del **AUTO No. 0377-2022**, por medio del cual resuelve: Librar Mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular por concepto de costas procesales, con fundamento en los siguientes:

La finalidad del presente recurso, es que de oficio o por petición de parte, se sirva aclarar o corregir los numerales **PRIMERO y SEGUNDO del AUTO** recurrido. Ello como quiera que el tenor literal del Numeral Primero y segundo rezan de la misma manera dando a entender que la suma de \$5.000.000,00 del numeral **PRIMERO** son, “por concepto de las costas procesales generadas en el trámite primigenio (primera y segunda instancia) más los intereses moratorios...”, y por su parte, el numeral **SEGUNDO**, por la suma de \$3.000.000,00, lo sería por el mismo concepto, es decir, “costas procesales generadas en el trámite primigenio (primera y segunda instancia) más los intereses moratorios...”

En ese orden de ideas, respetuosamente consideraría o que nos está condenando doblemente por cuanto, cualquiera de las dos sumas recoge las dos instancias, en cuyo caso, solicito se sirva acoger la de menor valor, por ser favorable, o en su defecto se nos aclare a qué suma corresponde una u otra, por cuanto así serían excluyentes.

Sin otro particular,

Cordialmente,

VICTOR HUGO RODRÍGUEZ CARVAJAL
C.C. 16.266.384